

GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Trámite N° ME01-156776018-410
RESOLUCIÓN N° 149

Córdoba, 27 de Abr. 2010

VISTO: La necesidad de la construcción de acuerdos escolares de convivencia en el marco de los cambios propuestos en las escuelas secundarias de la Provincia de Córdoba, los cuales tienen por finalidad contribuir al desarrollo de todas las dimensiones de la persona, habilitando a los estudiantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Y CONSIDERANDO:

Que la complejidad de la vida social irrumpe al interior de las instituciones, condicionando los modos de convivir dentro de los centros educativos y la manera de gestionar los mismos, planteando el desafío de elaborar estrategias viables para hacer frente a esta problemática.

Que ante este contexto es necesario favorecer condiciones básicas institucionales para una convivencia humana que propicien el desarrollo de la vida en sociedad, acentuando la responsabilidad que tienen todos los integrantes de la comunidad educativa en este proceso, en tanto son sujetos de derechos y obligaciones.

Que las Instituciones Educativas enfrentan el desafío de generar cambios en las formas de regular las relaciones interpersonales, tomando como base de éstos la construcción de una convivencia democrática que permita la resolución pacífica de los conflictos, contribuya a la prevención de la violencia y al mejoramiento del clima institucional.

Que la realidad de la escuela actual requiere se establezca al interior de la misma un espacio armónico en el cual llevar adelante el proyecto pedagógico, el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal de cada uno de sus integrantes.

Que la construcción de una convivencia democrática a través del debate y el

consenso en la elaboración de acuerdos normativos, permite que todos los que participan internalicen las normas, valoren su función y se corresponsabilicen del proceso y de los resultados que se quieren lograr.

Que las transformaciones que se dan en nuestra sociedad, hacen necesario repensar los sistemas normativos, recuperando al interior de las instituciones el valor de la norma, en tanto abre un camino que permite hacer del tránsito por la escuela una experiencia significativa para los estudiantes, habilitando la posibilidad de la conformación de Consejos de Convivencia, que constituyan un verdadero ejercicio de representatividad y participación.

Por ello, el Dictamen N° 0500/10 del Departamento Jurídico de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 13 por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 9454,

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN RESULEVE:

Art. 1º - DISPONER que cada uno de los centros educativos provinciales con nivel de Educación Secundaria dependientes de las Direcciones Generales de Educación Media, de Educación Técnica y Formación Profesional y de Institutos Privados de Enseñanza, como así también de la Dirección de Jóvenes y Adultos, elaboren Acuerdos Escolares de Convivencia en base al Plan de Trabajo que se incorpora como Anexo 1 de la presente resolución.

Art. 2º - LOS referidos Acuerdos serán evaluados por una Comisión constituida por técnicos del Programa Provincial de Convivencia Escolar y asesores legales del Ministerio de Educación, y aprobados por resolución de la Dirección de Nivel que correspondiere.

Art. 3º - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN 149 (Firmado por Prof. W. Grahovac – Min. De Educ.)

ANEXO 1

Orientaciones para la construcción de los Acuerdos Escolares de convivencia

Consideraciones generales para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia

La construcción de Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC), consiste en la revisión y renovación de la normativa vigente en la institución. El sentido de este proceso, es construir un marco normativo que *regule y promueva* la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Tanto la ausencia como el exceso de las mismas interfiere el clima de trabajo escolar; ellas son necesarias porque establecen el encuadre de relación e intercambio entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es necesario revisar periódicamente las normas, teniendo en cuenta que las mismas se sustentan en valores y promueven la construcción colectiva de la convivencia. Se sugiere que el proceso de actualización se realice cada tres años.

Este proceso debe contar con la participación democrática de todos los actores involucrados: equipo directivo, docentes, estudiantes, no docentes y padres.

Al momento de revisar, formular y reformular los AEC es necesario tener en cuenta algunas consideraciones:

Propósitos de los Acuerdos Normativos de Convivencia Escolar:

- Establecer normas escolares en un marco democrático legítimo, de acuerdo a los principios de la Constitución Nacional o los marcos legales del Estado Nacional o provincial.

- Rescatar la plena vigencia de los Derechos Humanos, en el marco de una educación respetuosa de la diversidad.

- Propiciar una cultura participativa.

- Elaborar estrategias escolares preventivas, que promuevan la convivencia y la salud integral de todos los miembros de la escuela.

- Acordar normas, destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa, en base a los acuerdos colectivos, las que se dejarán asentadas por escrito para garantizar un marco de equidad y justicia.

- Establecer que dichas normas se aplicarán sólo al comportamiento de las personas en los espacios públicos, no a sus creencias, pensamientos o principio morales.

- Construir acuerdos de convivencia que no sean sólo **prescriptivos** como en los “reglamentos disciplinarios”, sino también

propositivos

, estableciendo deberes, derechos y prohibiciones.

- Promover el respeto por la alteridad, tanto en relación al semejante como al diferente en un contexto de respeto mutuo.
- Integrar las normas de convivencia con el proyecto educativo institucional (PEI).
- Promover el sentido de pertenencia institucional, tanto para el proceso de integración social como el cuidado del patrimonio institucional.
- Establecer tiempos y espacios para construir instancias de diálogo, que permitan escuchar a todos y dar la palabra a cada uno de los involucrados en las situaciones conflictivas.

- Incorporar la noción de compromiso y acuerdo como fundamento de la convivencia y la responsabilidad social compartida (ética ciudadana).

El sentido de las sanciones escolares

En esta misma línea, resulta imprescindible acordar pautas en el tema de sanciones, ya que las mismas tienen que reafirmar el carácter educativo de las normas, al impedir que se instale un clima de impunidad frente a la impulsividad y a la propia agresividad (principio de igualdad ante la ley).

Resulta imprescindible incorporar el valor reparatorio de la sanción, ya que alude a reparar un daño moral o material, favoreciendo el hacerse responsable de las propias acciones e incorporar el sentido del semejante. En la aplicación de sanciones, se deberían tener en cuenta los siguientes criterios:

- Desarrollar estrategias preventivas en relación a temáticas relacionadas a la violencia.
- Destacar el valor educativo de las sanciones que se implementen por no cumplir los Acuerdos Normativos.
- Delimitar la diferenciación: contextualizar la sanción en relación al nivel de personal y edad de los participantes.
- Establecer la gradualidad: son los procesos previos de advertencia (llamados de atención, instancias de reflexión, a través de diferentes estrategias).

-
- Garantizar la proporcionalidad: La sanción será proporcional a la transgresión cometida (leves, graves o muy graves), fundamentándola con argumentos lógicos y no arbitrarios.
 - No pueden ser utilizadas como sanciones medidas que lleven a una pérdida de la regularidad o afecten las calificaciones académicas.
 - Garantizar la neutralidad en la intervención, es decir ser justo y equitativo.
 - Promover instancias de diálogo, análisis y reflexión sobre lo sucedido con todos los

implicados.

- Propiciar la reparación del daño, a fin de internalizar la responsabilidad frente al daño moral, físico o material.
- Favorecer el reconocimiento del error, como proceso de aprendizaje en relación a la internalización de las normas de convivencia escolar.
- Solicitar la intervención de los especialistas (equipos técnicos de los diferentes ministerios y de otros ámbitos) para atender y asesorar en las situaciones que así lo requieran.

Asimismo para el proyecto de Elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia se podrá contar con el asesoramiento y seguimiento de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa que se encuentran disponibles para consultas y demandas que provengan del trabajo de construcción de los AEC.

Plan operativo para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia

El proceso de elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia tiene una serie de etapas claves que se detallan a continuación:

Primera Etapa. Constitución del Equipo de Implementación del Proyecto

Consiste en la conformación de una comisión integrada por un grupo de adultos de la institución que estén dispuestos a coordinar el proceso. Este equipo podría estar integrado por directivos, docentes, coordinadores, preceptores y/o tutores, en un número no menor a tres y no mayor que cinco. La sugerencia de estos números responde a la facilitación de acuerdos al interior del grupo. Llamaremos a este equipo: **Equipo de Implementación del Proyecto.**

La función principal de este equipo consiste en delinear los términos generales del Proyecto de Renovación de Acuerdos Escolares de Convivencia. Esto implica que dentro del equipo se logre un consenso acerca de cuál es la estrategia de implementación de las distintas etapas del proyecto, teniendo en cuenta el contexto institucional de la propia escuela.

El equipo procurará lograr una “visión del proceso” que supone comprender la importancia y la utilidad de los objetivos que se buscan lograr con el proyecto, así

como entender los elementos esenciales que debe contemplar el proyecto para que los sentidos básicos del objetivo se cumplan.

Desde una perspectiva general, puede decirse que el equipo de implementación del Proyecto debe organizar el desarrollo de una serie de etapas, pasos o actividades específicos en el proceso de implementación del proyecto propiamente dicho.

Segunda Etapa. Consulta

Consiste en la recolección o el relevamiento de todas las voces de la comunidad educativa en relación a las normas de convivencia escolar.

El elemento conceptual clave en esta fase consiste en reconocer y autorizar todas las voces: directivos, docentes, estudiantes, no docentes y padres, en la formulación de las normas de convivencia. Se sugiere que esta etapa se organice en base a la discusión de los códigos y reglamentos de convivencia o disciplina ya existentes en las escuelas; tomando como instrumento para realizarla una **consulta** en forma de **encuesta** aplicada a todos los miembros de la comunidad.

Para que este paso pueda ser desarrollado son indispensables, a su vez, dos condiciones. En primer lugar que se establezca una comunicación planificada y sistemática a toda la comunidad educativa del Proyecto en marcha. En segundo lugar, que las personas que se convoquen a participar tengan acceso al código o reglamento mencionado. También se podrán establecer otros métodos alternativos que la comunidad educativa juzgue pertinentes para recabar adecuadamente las diferentes opiniones y visiones sobre la temática.

Cualquiera se la técnica de recolección de información empleada, es importante asegurar a las personas que participan que se va a respetar su confidencialidad y que la información recabada será usada exclusivamente para los fines de la elaboración de los acuerdos.

La encuesta girará en torno a tres aspectos básicos:

1. El análisis de las normas que están en vigencia, en tanto que cada quien exprese si acuerda o no.
2. Las modificaciones que se sugieren.
3. La incorporación de nuevos artículos de normas o sanciones.

A modo de ejemplo se sugiere la siguiente planilla:

Aspectos a consultar

Estoy de acuerdo

No estoy de acuerdo

Modificaciones que sugiero hacer

Normas

Artículo 1

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

Artículo 2

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

Artículo 3
.....
.....
.....

Sanciones

Artículo 1
.....
.....
.....

Artículo 2
.....
.....
.....

Artículo 3
.....
.....
.....

Incorporación de nuevos
Artículos de normas o
Sanciones.

Artículo
.....

.....
.....

.....
.....

Fuente: Programa Nacional de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación (2008a)

El instrumento de recolección de datos se aplicará a todos los miembros de la comunidad educativa: docentes, alumnos, padres, personal de apoyo.

Ante la posibilidad de que la escuela no cuente con un reglamento o código disciplinario para poner en consideración en una consulta, el Equipo de Implementación del Proyecto, puede obtener un reglamento de otra institución y continuar con el trabajo.

Tercera Etapa. Sistematización, análisis e interpretación de datos.

Consiste en el análisis e interpretación de los datos obtenidos. Si se continua el modelo de encuesta presentado más arriba, la información obtenida consistirá en respuestas a preguntas cerradas, las que pueden ser cuantificadas y expresadas en porcentajes; y por otro lado respuestas a preguntas abiertas que pueden ser ubicadas dentro de categorías temáticas para luego ser interpretadas.

Se proponen los siguientes ejes de análisis de las respuestas obtenidas:

- Analizar cuáles son las características de las actuales normas de convivencia de la escuela que recibieron mayor consenso y aprobación.
- Cuáles fueron los aspectos que recibieron mayores cuestionamientos.
- Cuáles han sido las sugerencias de modificación o innovación más relevantes.
- Cuáles son las diferencias en las apreciaciones de los distintos grupos consultados.

Cuarta Etapa. Elaboración del primer borrador de los AEC

El Equipo de Implementación del Proyecto elaborará a partir de los resultados del análisis del paso anterior, el primer borrador del texto de los Acuerdos Normativos de Convivencia, conformado por las pautas del anterior código puesto a consideración en la consulta y sus modificaciones, con la incorporación de nuevas normas y con la exclusión de las que se consideren convenientes.

Este paso es muy importante, ya que la forma que tome la redacción de este primer borrador va a tener impacto en la recepción de los miembros de la comunidad educativa tengan del nuevo cuerpo normativo. Esto implica que en el trabajo de redacción deba tenerse en cuenta las consideraciones generales acerca de los AEC.

El cuerpo normativo deberá redactarse teniendo presente que no constituirá un reglamento de disciplina y que por lo tanto, cada norma acordada debe estar fundamentada en un valor. No

constituye un manual de prohibiciones y penitencias; sino que propone conductas deseadas y conductas no admitidas dentro del marco de la convivencia escolar. Debe evitarse pretender reglarlo todo, no todo se puede normar o legislar en las instituciones.

Hay diferencias esenciales entre la noción de reglamento de disciplina y acuerdos de convivencia.

Un ejemplo (Extraído del Programa Nacional de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación – 2008b).

Un reglamento de disciplina establecería: *“En esta escuela no se aceptarán los insultos o cualquier otra forma de falta de respeto entre compañeros y/o con los docentes y autoridades escolares”* (En esta última frase sólo se visualiza el límite).

Un acuerdo escolar de convivencia establecería: *“Deseamos que en nuestra escuela se viva un clima de confianza y respeto.*

(En esta frase se aprecia una propuesta y un valor)

Por esto no se

aceptará ninguna forma de maltrato entre sus miembros

(Límite)”.

Establecer normas es poner límites a todos los actores escolares. No hay convivencia escolar posible sin un encuadre, sin límites aceptados por todos.

Asimismo es esperable que, a pesar de que tengan un contenido diverso, los Acuerdos Escolares de Convivencia presenten una estructura de organización común a todas las escuelas. Los puntos que debe incluir esta estructura son los siguientes:

1. Presentación del director/a. Las palabras del director/a tienen la función de explicitar el encuadre del proyecto dentro de la transversalidad de la convivencia escolar. Además establecerá que constituye un Proyecto de toda la comunidad educativa, fundado en los valores que la institución propone.

2. Relato del proceso de producción. La descripción de la trayectoria recorrida pretende dar cuenta de los aprendizajes logrados en el proceso. Además, procura mostrar que los acuerdos han sido producto del trabajo conjunto y que tienen base en el consenso que habilitó la palabra de toda la comunidad educativa.

3. Fundamentación. En esta sección se presentan los conceptos y valores en los que se basa la elaboración de los AEC, algunos de los cuales se han presentado en este documento en el apartado de consideraciones generales.

4. Fines educativos de la escuela.

5. Valores que nos proponemos vivir y enseñar.

6. El cuerpo normativo. Esta sección, conjuntamente con la siguiente, constituye el cuerpo principal de los AEC. Para la redacción de este apartado es importante tener en cuenta las recomendaciones para la formulación brindadas anteriormente.

7. Las sanciones. Estarán escritas aquí tanto las distintas sanciones acordadas junto con los criterios básicos establecidos para su formulación y aplicación. En todos los casos la decisión final de las mismas pasan por el equipo directivo.

8. Los procesos de aplicación. La producción y la formalización de estos acuerdos

normativos de convivencia constituyen el comienzo de un cambio más que un final. Cambiar las concepciones en torno a la cuestión de la convivencia constituirá una evolución progresiva y un desafío de cambio cultural y social. Es importante que estas consideraciones se encuentren presentes en el texto de los AEC.

Quinta etapa. Evaluación, aprobación y reajuste.

El borrador debe ser sometido a la evaluación del equipo directivo y del cuerpo docente. Respetando la esencia del proceso de construcción de los acuerdos, estos actores institucionales deberán arribar a un consenso de aprobación sobre el texto que se remitirá a la Comisión de Asesoramiento y Revisión.

Sexta etapa.

Incluye la remisión del texto para su revisión y evaluación a la Comisión de Asesoramiento y Revisión, y la aprobación definitiva de la Dirección General de Educación Media.

CALENDARIO

La Primera y segunda etapa, se desarrollarán en el primer semestre del año.

La tercera, cuarta y quinta etapa se realizarán durante el segundo semestre debiendo estar concluidos los proyectos antes de la finalización del ciclo lectivo.

La sexta etapa con la aprobación definitiva de los proyectos por las Direcciones Generales concluirá en marzo de 2011.

BIBLIOGRAFÍA

El conjunto de estos textos ofrecen lineamientos político-estratégicos para los procesos de construcción de la convivencia en las escuelas y junto a los principales instrumentos legales a nivel nacional e internacional, encuadrarán las normas de convivencia escolar.

Entre estos se destacan:

1. Las Constituciones Nacional y Provinciales.
2. Convención sobre los Derechos del Niño 3 – ONU A.G. Res. 44/25 Doc. A/44/49 (1989), entrada en vigor 2 de setiembre de 1990. (CDN)
3. Ley contra la discriminación Ley 23.592 Actos Discriminatorios. Decreto 1086/2005. Hacia

un Plan contra la discriminación. (LD)

4. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (N° 26.061) (LPD)

5. Ley de Educación Nacional (N° 26.206) (LEN)

6. Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE N° 84/09) (CFE)

7. Orientación para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria. Resolución del CFE N° 93/09

Maldonado, H. (2004) Aprender a convivir en la escuela. De un paradigma a otro. En

Maldonado, H (Comp.) (2004) Convivencia Escolar Ensayos y Experiencias. Lugar Editorial. Buenos Aires.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación (2008a)

Renovación del acuerdo normativo sobre convivencia escolar. Cuadernillo 1. Ministerio de Educación de la Nación. Buenos Aires.

Consultado de http://www.me.gov.ar/convivencia/documentos/norma_conv2.pdf

El 31/03/10

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación (2008c)

Renovación del acuerdo normativo sobre convivencia escolar. Cuadernillo III.

Ministerio de Educación de la Nación. Buenos Aires.

Consultado de http://www.me.gov.ar/convivencia/documentos/norma_conv3.pdf

El 31/03/10